



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: El Decreto N° 396/20 y la Ordenanza N° 4929/20 en virtud a la declaración de la Emergencia Sanitaria, y;

CONSIDERANDO: Que, en el art. 10 del Decreto N° 396/20 se faculta al Departamento Ejecutivo la creación de la partida presupuestaria “Emergencia Sanitaria” por un monto de tres millones de pesos y sus sucesivas ampliaciones presupuestarias como consecuencia de transferencias por parte de la Provincia de Santa Fe.

Que, la Provincia de Santa Fe a través de su Gobernador C.P. Omar Perotti otorgó al Municipio de Villa Constitución un refuerzo para atención de la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19) de acuerdo a la Ley Provincia N° 13978 que crea el “PROGRAMA ATENCIÓN GOBIERNOS LOCALES – EMERGENCIA COVID-19 – Provincial 394/20.

Que, el Gobierno Local además realiza erogaciones complementarias a áreas de salud, seguridad, adquisición de elementos de higiene alimentos y elementos de limpieza a la población, gastos comunes en centro de aislamientos y demás como objetivo común para la prevención y atención de la pandemia.

Que, en virtud a lo expuesto es necesaria la ampliación de la partida presupuestaria para la atención urgente a la emergencia sanitaria.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Decreto N° 1399 de fecha 11 de Diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: Remítase a este Concejo la misma información que deberá remitirse a la “Secretaría de articulación de política social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en los mismos términos y condiciones que se establece en la clausula 5ª del convenio adjuntado en el expediente 17830/20.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5026 Sala de Sesiones, 30 de Diciembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.